



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección General de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días



Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

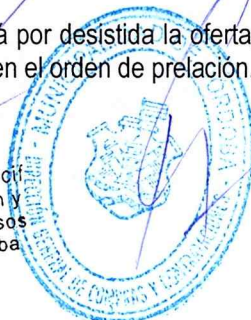
Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación. -
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

Dipl. Marcelo Fabián Naci
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriera, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

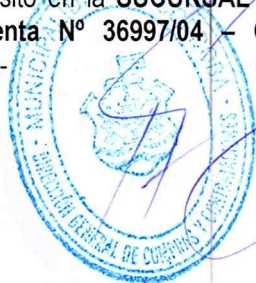
Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-



Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección General de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en

Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

i) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

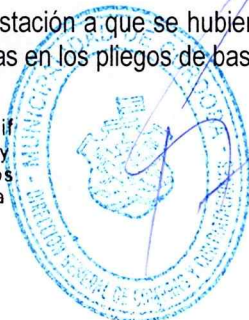
Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°.- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°.- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

En el caso de que la adquisición sea uno o varios bienes de capital, la Dirección requirente deberá acompañar la copia respectiva del Alta de bien de capital otorgada por la Subsecretaría de Gestión Patrimonial. -

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

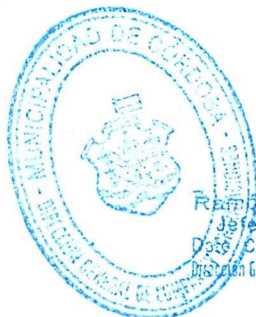
Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



Ramón Antonio Catalas
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección General de Compras y Contrataciones

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

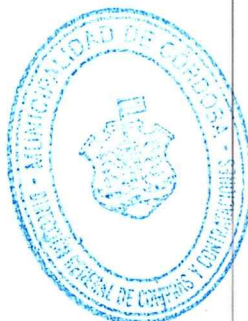
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....



.....
FIRMA



Secretaría de
Administración Pública
y Capital Humano

Dirección General de
Compras y Contrataciones



Municipalidad
de Córdoba

Marcelo T. de Alvear 120 | 9° piso | X5000KGG | Córdoba | Argentina
+54 0351 4285600 int: 1930 al 1946 | www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° 1024/000256 - Expte. N° 001.229/24. -

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Educación, gestiona el servicio de **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALARMAS MONITOREADAS**, con destino a escuelas primarias, jardines municipales, áreas administrativas y parques educativos, conforme al ANEXO I - ESTABLECIMIENTOS que se adjunta. -

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente compra se estima en la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$696.000.000,00)**. -

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

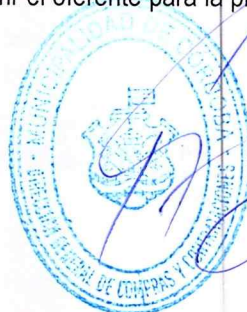
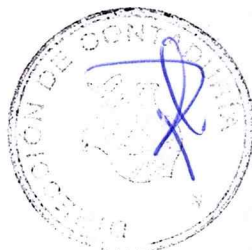
Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección General de Compras y Contrataciones; Tel. 0351-4285600 - Int. 1935-1938.
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
 - Subsecretaría de Gestión y Administración de Recursos: Tel. 4285600 - Int. 1868.
 - Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital: Tel. 0351-5634758.

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** La cotización se efectuará por **RENGLÓN ÚNICO**, conforme a lo establecido en la Planilla de Cotización, discriminando los sub-renglones que la integran y posteriormente totalizando la oferta, incluyendo por lo tanto el impuesto del valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, gasto, flete, acarreo e instalación en el que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación.



Dipl. Marcelo Fabián Naci
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

Cualquier modificación, sustitución y/o alteración a las condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación. -

Art. 9º). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito. en el 9º piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

- a) Antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta de la actividad correspondiente que figura en la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta según la antigüedad establecida en el inciso anterior. -
- c) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14º inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a la Dirección General de Compras y Contrataciones; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Compras y Contrataciones. -
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales. -
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

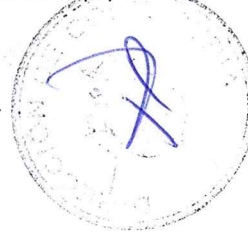
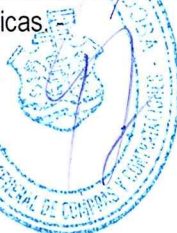
Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

Art. 10º). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección General de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Art. 11º). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art.11º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

1. PLANILLA DE COTIZACIÓN, firmada por representante legal o apoderado, con el detalle de la oferta, discriminando los precios unitarios y sub-totales correspondiente a todos los sub-renglones.
2. Aceptación expresa mediante Declaración Jurada de las Condiciones de Prestación del servicio respecto al Punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas. -
3. Aceptación expresa mediante Declaración Jurada de la Garantía de los equipos respecto al Punto 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas. -

Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo. -

Art. 12°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se aplicará únicamente sobre los sub-renglones 1.2 y 1.3, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Estructura de Costos:

ITEM	PONDERACION PORCENTUAL
Mano de Obra	10%
Equipamiento	90%

Art. 13°). - INICIO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACION: El adjudicatario deberá iniciar la contratación dentro de los CINCO (5) días hábiles de haberse notificado la adjudicación a través de la respectiva Orden de Provisión, y los plazos y vigencia serán establecidos de la siguiente manera:

- El plazo para ejecutar los sub-renglones 1.1 y 1.2 tendrá una vigencia máxima de **TRES (3) MESES**.
- El plazo de ejecución del sub-renglón 1.3 será por un total de **DOCE (12) MESES**, y se deberá iniciar una vez finalizadas con la instalación y puesta en funcionamiento de todas las tareas de los sub-renglones 1.1 y 1.2.

Art. 14°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón. -

Art. 15°). - SEGUROS: La Adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio, constancia de haber contratado Seguro de Vida obligatorio y Póliza de cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N°24.557 y sus reglamentaciones. En su caso la A.R.T. deberá hacer renuncia expresa a iniciar en contra de la Municipalidad, cualquier acción de repetición o de regreso con motivo de las prestaciones dinerarias o en especie que se vea obligada a abonar u otorgar al personal dependiente del Adjudicatario, como consecuencia de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que estos puedan sufrir en ocasión del desempeño de las tareas propias del servicio. -

Los seguros tendrán vigencia durante todo el periodo de duración del contrato. La entidad asegurando deberá tener su asiento principal, sucursal o agencia, establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado la presentación de las pólizas y constancias de pago de las mismas en la Dirección General de Compras y Contrataciones. La contratación de los seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio. - De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Promulgatorio N°2359/96, la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N°19.587, su decreto Reglamentario N°351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

Art. 16°). - PERSONAL: El adjudicatario prestará el servicio con personal propio y/o personal proporcionado por empresas de primer nivel de personal eventual según la normativa vigente. Previo al inicio de la ejecución del servicio, el adjudicatario, deberá presentar una nómina del personal que ocupará, indicando: apellido y nombre, tipo de documento y número, domicilio actualizado, número de CUIL (Código Único De Identificación Laboral) y, en caso de corresponder, habilitación conforme las disposiciones legales vigentes. Cualquier modificación a la nómina presentada, deberá ser comunicada a la Municipalidad de Córdoba con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación.

El adjudicatario se obliga a:



Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

- I) Fijar los salarios conforme Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aplicable a su actividad y abonar los mismos, así como los aportes y contribuciones, obra social y salario familiar de todo el Personal.
- II) Acompañar con cada facturación mensual del servicio, nómina del personal y copia de los recibos de haberes del mes inmediato anterior debidamente suscripto por el personal, boleta de depósito y formulario F.931 con ticket de pago del mes anterior a la rendición, con la que acredite el cumplimiento del pago de A.R.T, sueldos, cargas sociales, obra social, y todo aporte a que las leyes vigentes le obligue, respecto del personal afectado al servicio.
- III) Cumplir y hacer cumplir a todo su personal, mientras dure la ejecución del servicio los términos de la Ley N°19.587, Decreto N°351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Resolución N°1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación vigentes y las que se dicten en el futuro.
- IV) En general, dar cumplimiento estricto de la legislación impositiva, laboral, previsional y social vigente, llevar en forma legal los libros correspondientes y exhibirlos a la municipalidad cada vez que le sean solicitados.

El adjudicatario deberá brindar la capacitación necesario al personal afectado al servicio, respondiendo a los requerimientos de la Municipalidad y a los que impone la legislación vigente. El costo que esto implique deberá ser absorbido por el adjudicatario y no podrá ser debitado al personal. -

El adjudicatario, por su carácter de empleador, mantiene el derecho de promover, sancionar o reemplazar al personal que considere necesario a efectos de mantener la eficiencia en el servicio, con debida comunicación a la Municipalidad. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario tanto en su relación laboral como operativa. La Municipalidad no intervendrá ni será responsable del ingreso o egreso del personal, cualquiera sea la causa, sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir al inmediato retiro del personal que a su juicio se comporte incorrectamente, debiendo el adjudicatario en tal caso proceder a su reemplazo en el término de SETENTA Y DOS (72) horas. -

El adjudicatario se responsabiliza por comportamiento y honestidad de su personal en el desempeño de sus funciones, como así también por los daños y perjuicios que produjeran los mismos a la municipalidad o a terceros, sea por acción o por omisión. -

El adjudicatario deberá garantizar a la Municipalidad que el personal prestará el servicio en adecuadas condiciones de higiene y respetando las buenas prácticas que la normativa exija. -

El adjudicatario deberá proveer a su personal, a su costo, cargo, cantidad, características y calidad necesaria, los elementos para el correcto cumplimiento del servicio. -

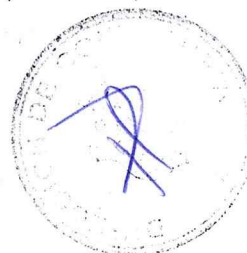
Art. 17°). - REPRESENTANTE TÉCNICO: El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Representante que actuarán como nexo entre la Adjudicataria y el Supervisor del Servicio, dejando constancia en cada repartición en la que se preste el servicio, de un teléfono o forma inmediata de contacto. -

Art. 18°).- SUPERVISOR DEL SERVICIO: La Subsecretaría de Gestión y Administración de Recursos será responsable de todas las dependencias que competen a su área, a través del personal que a tal fin designen, el que tendrá a su cargo la supervisión integral de la prestación, a través del asesoramiento y control de la ejecución del contrato, asimismo el requirente podrá solicitar informes por escrito respecto a la prestación del servicio, que deberán ser respondidos en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, salvo que se especifique un periodo distinto.

Art. 19°). - INFRACCIONES Y PENALIDADES: La Subsecretaría de Gestión y Administración de Recursos será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y de aplicación de las correspondientes sanciones. Detectada alguna deficiencia o constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas a continuación, dicha Dirección procederá a notificar al adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, al correo electrónico que deberá informar a tal fin, o en el domicilio constituido, para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. El adjudicatario podrá presentar el correspondiente descargo fundado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación. -

Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Subsecretaría de Gestión y Administración de Recursos analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción. Las penalidades estarán tipificadas a través de puntos, siendo el valor de UN (1) PUNTO equivalente al UNO POR

Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



CIENTO (1%) del monto total de la facturación del mes en el que se constate la falta y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

PENALIDADES/MULTAS POR:	SANCIONES
Falla en el funcionamiento por falta de mantenimiento.	De 3 a 5 puntos.
Que ocurra un siniestro y la alarma no lo haya detectado.	De 5 a 15 puntos.
Todo hecho no enumerado precedentemente y por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad.	De 2 a 10 puntos.
Empleo de personal no capacitado para los trabajos requeridos.	De 1 a 15 puntos.
Falta de presentación de las Pólizas de Seguros y Constancias de A.R.T.	De 5 a 10 puntos.

La aplicación de estas sanciones se efectuará por simple providencia. El monto una vez firma, será descontado de la cuota mensual del servicio. Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos pertinentes, según las previsiones de la Ordenanza 6.904. -

Art. 20°) AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO: La Subsecretaría de Gestión y Administración de Recursos, podrá disponer por simple providencia el incremento o la disminución de lugares de prestación hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad prevista en el presente pliego, previa afectación del crédito en caso de corresponder y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría. -

Art. 21°). - INSPECCIÓN Y AUDITORIAS: La Municipalidad tendrá la facultad de controlar por sí o por intermedio de quienes designe, el correcto cumplimiento del Servicio. -

Auditorias: con razonable justificación, la Municipalidad, a su propio costo, por sí o por un tercero designado a tal fin, podrá auditar todos los libros y registros (incluyendo registros electrónicos) del Proveedor con el fin de confirmar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, contenida en el presente. Los exámenes sobre los libros no deberán interferir razonablemente en el negocio normal de Proveedor. -

La falta de observaciones por parte de la Municipalidad en las inspecciones y/o auditorias, no dispensa al Proveedor de las responsabilidades que, de acuerdo a la normativa legal y/o a lo establecido en el presente, le corresponden. -

Art. 22°). - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Córdoba podrá disponer la rescisión del contrato, sin pago de indemnización alguna ni derecho a reclamo de ninguna naturaleza, cuando mediaren alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo.
- Transferencia no autorizada del contrato.
- La pérdida y/o suspensión, por cualquier motivo, de cualquiera de las habilitaciones necesarias para prestar el servicio.
- El ocultamiento de accidentes o incidentes o, en general, falseamiento de datos relativos al servicio, por parte del Adjudicatario.
- El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente.
- Aplicación de sanciones previstas en las presentes CLAUSULAS, que impliquen la acumulación de multas de más de TREINTA (30) PUNTOS sobre una facturación total.



Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Administración Pública
y Capital Humano

Dirección General de
Compras y Contrataciones



Municipalidad
de Córdoba

Marcelo T. de Alvear 120 | 9° piso | X5000KGG | Córdoba | Argentina
+54 0351 4285600 int. 1930 al 1946 | www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACION

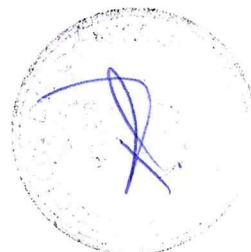
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA – EXPTE. N° 001.229/2024

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PROVISION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ALARMAS MONITOREADAS Y ARMADO DE CENTRAL DE MONITOREO	SERVICIO	1	15 MESES		
1.1	PROVISION DE MATERIALES DE ALARMA, CCTV Y CENTRAL DE MONITOREO	UNIDAD	90	3 MESES		
1.2	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y LA CENTRAL DE MONITOREO Y CAPACITACION DEL PERSONAL	SERVICIO	90	3 MESES		
1.3	PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION AL PERSONAL AFECTADO Y MANTENIMIENTO	MESES	12	12 MESES		

Ramón Antonio Gerales
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección General de Compras y Contrataciones



Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



ESPECIFICACIONES TECNICAS



Secretaría de
Ciudad Inteligente y
Transformación Digital



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 Objeto

El objeto de la presente contratación es la Provisión e Instalación de un Sistema de Alarmas Monitoreadas en OCHENTA Y NUEVE (89) establecimientos de la Ciudad de Córdoba, detallados en Anexo I. Además, se incluye el armado de una Central de Monitoreo que permitirá una supervisión continua y eficaz de todas las alarmas instaladas.

Este servicio busca asegurar la protección y seguridad de estos establecimientos mediante la implementación de tecnologías avanzadas y la creación de un centro de control dedicado a la vigilancia y respuesta ante cualquier eventualidad.

2 Condiciones de prestación del servicio

Los equipos a proveer deberán estar certificados y contar con la capacitación necesaria por parte del proveedor del producto. Es imprescindible que el proveedor capacite al personal destinado al uso y mantenimiento de estos equipos. Además, se deberá proporcionar un manual de operaciones y servicios, así como un catálogo de repuestos.

El manual de operaciones debe contener croquis detallados del equipamiento y explicar de manera clara y precisa cómo deberán realizarse las tareas de instalación, mantenimiento y operación. Este manual es esencial para asegurar que el personal pueda manejar los equipos de manera eficiente y segura, minimizando cualquier posibilidad de error o mal funcionamiento. La provisión de estos recursos garantizará un uso óptimo y prolongado de los equipos instalados.

3 Vigencia y presupuesto oficial

El presente contrato tendrá una vigencia máxima de TRES (3) meses para los ítem 1.1 y 1.2; y de DOCE (12) meses para el ítem 1.3.

El plazo de ejecución del ítem 1.3, comenzará una vez finalizadas las tareas descriptas en los ítems 1.1 y 1.2, el cual no podrá ser superior a los TRES (3) meses.

El Adjudicatario deberá iniciar los servicios dentro de los 5 (cinco) días de haberse notificado la Adjudicación.

La presente contratación cuenta con un presupuesto oficial de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$696.000.000,00)**, IVA incluido.

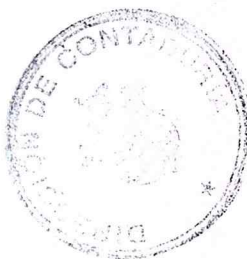
4 Tareas requeridas

ÍTEM 1. Provisión de materiales de alarma, CCTV y Central de Monitoreo

Requerimientos específicos de los materiales a instalar

IGNACIO RAFAEL GEI
SECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dipl. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



Exp. N°

001220

24

Folio

C8



Secretaría de
Ciudad Inteligente y
Transformación Digital



Municipalidad
de Córdoba

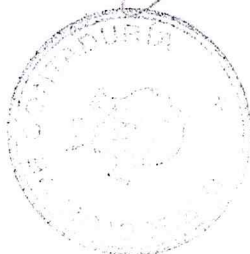
CANTIDADES		DESCRIPCIONES ALARMA
1	1	Resistencia al final de la línea Compatible con 1K, 2,2K, 4,7K, 5,6K, 8,2K. Características principales: 8 zonas cableadas directas en el panel. Expandible hasta 48 zonas (40 inalámbricas o cableadas agregando sensores). 4 salidas integradas (2 salidas de relé y 2 salidas de E/S) y 44 salidas cableadas/inalámbricas ampliables. Compatible con el nuevo sensor PIR + CAM cableado DS-PPC12P-E02 (máximo 4) Soporta agregar 2 cámaras IP Soporta sensores de zonas inalámbricas Soporta expansores de 8 zonas cableadas Soporta 1 sirena cableada directa al panel Soporta controles remotos Soporta 48 tags Notificaciones por medio de aplicación Hasta 16 particiones. Soporta hasta 4 teclados Resistencia al final de la línea Compatible con 1K, 2,2K, 4,7K, 5,6K, 8,2K. Conexión Ethernet: 1. Antideseño incluido en el gabinete
2	1	Comunicador Modulo 3G/4G para panel híbrido Soporte a múltiples operadores celulares. Requiere una tarjeta micro SIM Modo de comunicación Dual-Band UMTS/HSPA/HSPA+ B1/B5.
3	1	batería 12 v 7 amp
4	1	Magnético inalámbrico Comunicación de dos vías. Contiene un led indicador. Tamper: soportado en carcasa frontal y tapa trasera. Alimentación: 1 x CR123A.
5	10	Detector inalámbrico bidireccional totalmente supervisado que ofrece protección contra manipulación por detección de movimiento y microondas, batería baja y supervisión. Puede funcionar por hasta 5 años desde dos baterías incorporadas y monitorea el área dentro de un radio de 15 m, ignora a los animales y reconoce a los humanos desde el primer paso. Rango de detección: 15 m. Ángulo de detección: 45,9°. Tamper antisabotaje.
6	1	Receptor RF Expensor de 32 zonas inalámbricas conectado por Speed-X bus 4 sirenas inalámbricas interiores- 4 sirenas inalámbricas exteriores.
7	1	Sirena interior ad 100 pizo eléctrica
8	1	Sirena exterior pizo eléctrico reforzada
9	40	cable portero 4 pares
10	1	Botón de pánico inalámbrico para panel de alarma. Alimentación: batería CR2450. Temperatura de operación: -10 °C to 55 °C. Uso interior.
11	1	Teclado Pantalla LCD Admite armado con un solo toque (armado sin contraseña) Admite teclas de alarma de incendio, pánico y médico. Admite nombre de empresa, número de teléfono y visualización de hora. Admite 2 entradas de alarma integradas y 1 salida de alarma integrada Admite un máximo de 64 llaveros
12	1	Materiales menores para la instalación.

Dr. Marcelo Fabián Nacif
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

IGNACIO RAFAEL GEL
SECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



CANTIDADES		DESCRIPCIONES CAMARAS
1	1	Se centra en la clasificación de objetivos humanos y de vehículos basada en aprendizaje profundo. Admite captura de rostros. Se pueden capturar hasta 5 rostros al mismo tiempo. CMOS de escaneo progresivo de 1/2.8" Imágenes de alta calidad con resolución de 2 MP Excelente rendimiento con poca luz gracias a la tecnología DarkFighter El zoom óptico de 25x y el zoom digital de 16x brindan vistas de cerca sobre áreas extensas Amplia visión nocturna con una distancia de infrarrojos de hasta 100 m Admite compresión de video H.265+/H.265 Campo De Visión Campo de visión horizontal: 57.6° a 2.5° (gran angular-teleobjetivo), Campo de visión vertical: 34.4° a 1.4° (gran angular-teleobjetivo), Campo de visión diagonal: 64.5° a 2.5° (gran angular-teleobjetivo) Tarea Programada Preajuste, escaneo de patrones, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de cuadros, escaneo panorámico, reinicio de demo, ajuste de demo, salida auxiliar Usuario/Operador Hasta 32 usuarios, 3 niveles de usuario: administrador, operador y usuario Evento Básico Detección de movimiento, alarma de manipulación de vídeo, excepción, entrada y salida de alarma Evento Inteligente Detección de cruce de línea, detección de intrusión, detección de entrada a la región, detección de salida de la región, detección de equipaje desafiado, detección de extracción de objetos, detección de excepción de
2	2	Imágenes de alta calidad con resolución de 4 MP Admite detección de personas y vehículos Resistente al agua y al polvo (IP67) Imágenes nítidas incluso con fuerte contraluz gracias al WDR de 120 dB Tecnología de compresión eficiente H.265+ EXIR 2.0: tecnología infrarroja avanzada con amplio alcance IR Microfono incorporado para seguridad de audio en tiempo real (opcional) Admite almacenamiento integrado de hasta 256 GB (ranura para tarjeta SD) (opcional) Sensor De Imagen CMOS de escaneo progresivo de 1/3" Mis. Resolución 2560 * 1440 Iluminación Mínima Color: 0.01 Lux a (F1.8, AGC activado), 0 Lux con IR Tiempo De Obturación 1/3 s a 1/100.000 s Día Y Noche Filtro de corte IR Ajuste De Ángulo Giro: 0° a 360°, inclinación: 0° a 90°, rotación: 0° a 360° seguridad ULUL 62368-1 Normativa CE: IEC 62368-1: 2014+A11 CE (VD): EN 42368-1: 2014/A11: 2017 BS: IS 13252 (Parte 1): 2016/IEC 60350-4: 2005 Ambiente CE: RoHS: 2011/65/UE RAEE: 2012/19/UE Alcance: Reglamento (CE) n.º 1907/2006 Protección IP67: IEC 60529: 2013
3	1	Destilón inteligente de PoE. Cuando la fuente de alimentación supera el límite, los puertos PoE gestionan de forma inteligente la fuente de alimentación, lo que extiende la vida útil del switch. Transmisión PoE de largo alcance de hasta 300 m. La distancia entre los IPC y el conmutador puede alcanzar un máximo de 360 metros. Fuente de alimentación adaptable de 4/8 núcleos con menor pérdida de energía. La fuente de alimentación de 8 núcleos reduce la pérdida de energía en los cables. Protección contra sobretensiones de 6 kV para mejorar la confiabilidad en entornos hostiles. El dispositivo de protección contra sobretensiones incorporado protege el interruptor contra sobretensiones repentinas causadas por rayos en entornos hostiles. Diseño para transmisión de vídeo. El puerto VIP garantiza la transmisión de datos importantes cuando se produce congestión en la red.
4	240	CABLE UTP CATEGORIA 5 EXTERIOR Calibre del conductor: 24 AWG. Puro cobre Tipo de aislamiento: HDPE. Tipo de ensamble: 4 pares. Tipo de cubierta: Doble vaina. Color negro, de Polietileno, 5.8mm de diámetro. Gabinete: 45x30 Memoria: 128g para video Material menor para la instalación
5	1	
6	3	
7	1	



IGNACIO RAFAEL GEI
SECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Ciudad Inteligente y
Transformación Digital



Municipalidad
de Córdoba

ITEM	CANTIDADES	DESCRIPCIONES CENTRAL DE MONITOREO
1	10	Monitor 43" video wall
2	10	Soporte monitor video wall 43"
3	1	Gabinete Mother b560m, cpu intel core i7-11700 2,5 GHz, 32 GB DDR, SSD M.2 512 GB 16 RAM
4	3	PC CLIENTE Gabinete, Mother MSI PRO H510M-G, cpu intel core i5-12400, 16 DDR4, SSD M.2 512GB
5	4	Monitor 22"
6	2	joystick para ptz
7	1	Router 5 puertos
8	1	switch 24 bocas
9	1	Material para armado central de monitoreo
10	1	Moviliana para monitoreo
11	1	Ups 2KVA
12	1	Plataforma de monitoreo integradora de alarma y cctv
13	1	Licencias necesarias justificadas para la plataforma de monitoreo

ITEM 2. Servicio de instalación de equipamiento en los establecimientos y la Central de Monitoreo

Alarmas

Se deberá instalar y adecuar los sistemas de alarma y cámaras de vigilancia en los establecimientos detallados en Anexo I, a los fines de garantizar la seguridad y protección de las instalaciones, el personal y los bienes. La implementación de estos sistemas de seguridad avanzada permitirá una monitorización constante y una respuesta rápida ante cualquier incidente. Además, se deberá asegurar que todas las cámaras y alarmas estén correctamente integradas y funcionando de manera óptima para establecer un sistema de seguridad eficiente y fiable. La adecuación cuidadosa de estos elementos es crucial para asegurar el buen funcionamiento del sistema de seguridad en su totalidad.

Central de Monitoreo

Será necesario adecuar y equipar el área de monitoreo en el sitio que se indicará al Adjudicatario.

Este proceso implicará la configuración de los espacios físicos y tecnológicos para asegurar que cumplan con todas las especificaciones requeridas. El Adjudicatario deberá implementar todos los ajustes necesarios para crear un entorno de trabajo óptimo que facilite el monitoreo eficiente y efectivo. Además, se considerará la incorporación de tecnologías avanzadas y herramientas especializadas que permitirán una vigilancia continua y precisa.

La correcta adecuación del área de monitoreo es fundamental para garantizar el éxito de las operaciones y la satisfacción de los intereses de la Municipalidad.

- Se deberán incluir todos los materiales y accesorios acorde para la instalación de la central de monitoreo y tener presente que todos los equipos y ups se tendrán que alojar en un rack.
- Se deberán incluir todos los materiales y accesorios acorde para la instalación del sistema de alarma y el sistema de cctv.

ITEM 3. Puesta en marcha, capacitación al personal afectado y mantenimiento.

Puesta en marcha

La puesta en marcha constará en mostrar el funcionamiento integral de sistema, indicando y dejando una copia de seguridad de registros de las recepciones de señales enviada desde cada equipo instalado, tales como señales de robo, señales de falta 220, entre otras.

Por otra parte, deberá permitir visualizar las imágenes de las cámaras instaladas en cada establecimiento, también del almacenamiento de video, para revisar grabaciones.

Deberá equipar equipos de instrucción dentro del establecimiento y equipos de visualización internos y externos.

Dipl. Marcelo Esteban Ros
Subsecretario de Gestión
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

IGNACIO RAFAEL GEI
SECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Municipalidad de Córdoba





Los equipos deben estar instalados según las condiciones y requerimiento que indique la marca tanto en la altura como en sujeción.

Los equipos de visualización no deben estar a alturas bajas para no ser vandalizados o manipulados por agentes ajenos.

Capacitación al personal

El personal encargado de ejecutar esta tarea deberá recibir una capacitación adecuada para garantizar que se pueda proporcionar una respuesta de alta calidad. Esta formación será esencial para asegurar que comprendan todos los aspectos relevantes de su función y estén equipados con las habilidades y conocimientos necesarios para abordar cualquier situación que pueda surgir. Solo a través de una preparación meticulosa podremos asegurar que el equipo esté completamente capacitado para cumplir con los estándares exigidos y ofrecer un servicio excepcional.

Mantenimiento preventivo

- Inspecciones periódicas: Se revisan todos los componentes del sistema, incluyendo sensores, cámaras, grabadoras, paneles de control, cableado, baterías, etc.
- Limpieza y lubricación: Se limpian los componentes del sistema para evitar la acumulación de polvo y suciedad, y se lubrican las piezas móviles para un funcionamiento óptimo.
- Pruebas de funcionamiento: Se realizan pruebas periódicas del sistema para verificar que todos los componentes funcionan correctamente, incluyendo sirenas, sensores, cámaras, grabación, etc.
- Actualizaciones de software: Se actualizan los softwares de las grabadoras y paneles de control para garantizar la máxima seguridad y compatibilidad con las últimas tecnologías.
- Recomendaciones para el usuario: Se brindan consejos para el uso adecuado del sistema y se advierten sobre posibles riesgos o problemas que se puedan identificar.
- Documentación: Se registra la fecha, hora y detalles de las inspecciones, pruebas y mantenimientos realizados.

Mantenimiento correctivo

- Reparación de averías: Se reparan las averías que se detecten en el sistema, incluyendo la sustitución de componentes dañados.
- Resolución de problemas: Se identifica y soluciona cualquier problema de funcionamiento que se presente en el sistema.
- Atención urgente: Se ofrece un servicio de respuesta rápida en caso de emergencias.

5 Garantía

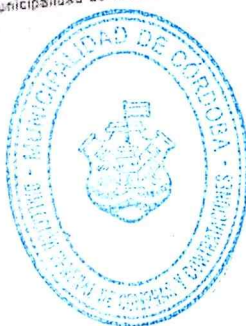
El adjudicatario entregará las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y se hará responsable por las mismas, durante el plazo que transcurra a partir de la recepción definitiva de dichas instalaciones y hasta 6 meses de finalizada la instalación del servicio.

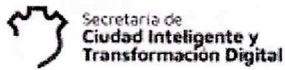
En caso de que dentro de ese periodo se presenten defectos imputables a las instalaciones, el contratista procederá al reemplazo de las partes, a su total cargo.

La garantía de los equipos a instalar debe ser mínimo un año, y el oferente se deberá hacer cargo del trámite de reclamo ante la garantía de fábrica de estos.

Dipl. Marcelo Fabián Naci
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

IGNACIO RAFAEL GE
SECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Por servicios ajenos a garantía se realizarán dentro del mantenimiento.

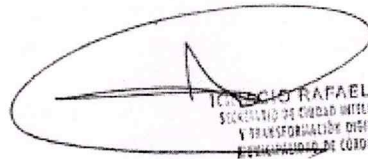
6 Acta de Recepción Definitiva de Instalación

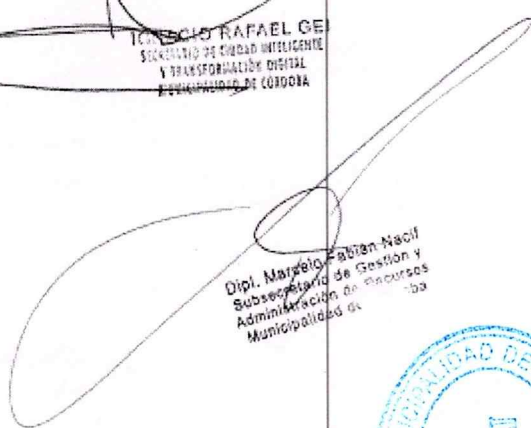
Cada instalación deberá estar acompañada de una orden de trabajo que deje especificado el material utilizado, firmado por un referente del establecimiento. Esta información tendrá que registrarse en forma digital y entregada a acompañado de un final de obra que indique el trabajo realizado.

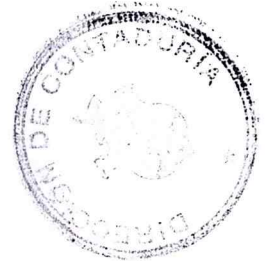
7 Forma de Pago

Respecto a los ítem 1.1 y 1.2, se abonarán por entregables. Se abonará un 20 % del valor del ítem una vez culminado el relevamiento y la verificación de red y señales de los establecimientos y el relevamiento y la ingeniería de la Central de Monitoreo, respectivamente. Estas tareas deberán realizarse dentro de los 10 días de notificada la Orden de Provisión, y el restante se abonará contra certificación de servicio.

Respecto al ítem 1.3, se certificará de manera mensual; el plazo de 12 meses comenzará a contar desde la finalización de la instalación y montaje referenciados en el ítem 1.1 y 1.2.

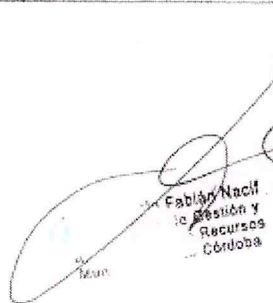
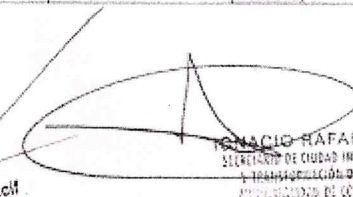

INGENIERO RAFAEL G.
SECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Dipl. Margarita Fabian Nacif
Subsecretaría de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba



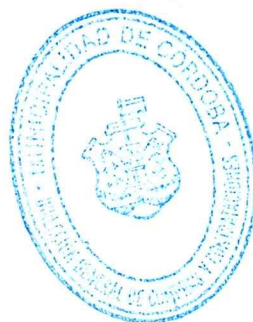
ANEXO I – DEPENDENCIAS

Nº	ESTABLECIMIENTO JARDINES	BARRIO	Geo
1	ARCO IRIS	V. el Libertador	-31.48127, -64.21121
2	ARROZ CON LECHE	Cabildo	-31.48904, -64.23461
3	CLEMENTE	Ejercito Arg.	-31.446370, -64.196856
4	GARCIA ELORRIO	San Roque	-31.42837, -64.24511
5	LARGUIRUCHO	Suarez	-31.44217, -64.2115
6	LUIS LEZAMA	Estación Flores	-31.447651, -64.247988
7	MAFALDA	Las Violetas	-31.41027, -64.24756
8	RAYITO DE SOL	Los Platanos	-31.4228, -64.23283
9	TRAPITO	Congreso	-31.472742, -64.207314
10	AYUDA MUTUA	Bella Vista	-31.42819, -64.19516
11	QUSI HUAHUITAS	Coronel Omedo	-31.47826, -64.14251
12	JEROMITO	Observatorio	-31.42174, -64.19516
13	JULIA SAURY	Los Sauces	-31.462728, -64.098895
14	MIGUEL OLIVER	Los Eucaliptus	-31.46801, -64.08459
15	PADREA A. MARTINEZ	Ituzaingo	-31.46517, -64.0894
16	PALACIOS HIDALGO	Avellaneda	-31.462171, -64.103325
17	PORTAL DE BELEN	Maldonado	-31.41493, -64.13173
18	TERNURITAS	Jose I. Diaz	-31.448225, -64.139086
19	TRINIDAD MORENO	Urquiza	-31.434174, -64.145436
20	CAPULLITOS	Villa Cornú	-31.31648, -64.2669
21	COLORIN COLORADO	V. 9 de Julio	-31.32866, -64.27089
22	EL BARRILETE	Uocra	-31.32344, -64.26452
23	FRUTILLITAS	Sta. Cecilia	-31.35783, -64.22731
24	GARABATOS	IPV ARGUELLO	-31.333994, -64.246155
25	HORMIGUITA VIAJERA	Villa Alberdi	-31.391925, -64.234841
26	LOS 7 CABRITOS	Observatorio	-31.41909, -64.19626
27	PETETE	Poeta Lugones	-31.36187, -64.21559
28	TRAVESURAS	V. Parque Allende	-31.313582, -64.283584
29	BICHITO DE LUZ	Rem. de Escalada	-31.33755, -64.18104
30	CAFFERATA, JUAN FELIX	Pueyrredón	-31.40105, -64.17178
31	CAPERUCITA ROJA	Gral Bustos	-31.38676, -64.16693
32	CASITA DEL HORNERO	V. Corina	-31.38676, -64.16693
33	EL PRINCIPIO	Amp. Panamericano	-31.36742, -64.182
34	HUITUS	La Fraternidad	-31.37678, -64.18468
35	IGNACIO GARZON	Parque del Este	-31.404482, -64.132575
36	RUIDITOS	San Jorge	-31.37239, -64.13384
37	SUEÑOS DE COLORES	Bejo Pueyrredon	-31.40057, -64.15474
38	DEODORO	Centro	Palacio Municipal (ex Jardin Deodoro)

Fabián Nacho
 de Gestión y
 Recursos
 Córdoba

IGNACIO RAFAEL GEI
 SECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE
 Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
 GOBIERNO DE CÓRDOBA

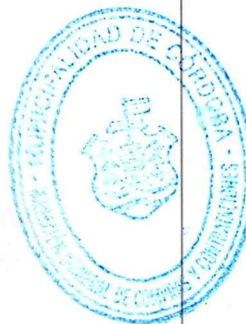


N°	ESTABLECIMIENTO PRIMARIAS	BARRIO	GEO
1	Estado de Libia	Cabildo	-31.48866, -64.23522
2	Pedro Carande Carro	Centro América	-31.37104, -64.17065
3	Azor Grimaud	Comercial	-31.48503, -64.21539
4	Ángel Gastaldi	Colonia Lola	-31.42425, -64.11565
5	Julio González	Arenales	-31.36901, -64.06097
6	Gob. José Antonio Ceballos	Ituzaingo	-31.46535, -64.08713
7	Dr. Arturo Illia	José I. Díaz III	-31.44772, -64.13928
8	Dr. Amadeo Sabatini	José I. Díaz IV	-31.45654, -64.13958
9	Brig. Mayor Juan Ignacio San Martín	José Hernández	-31.44481, -64.15609
10	Dr. Carlos A. Becerra	Los Plátanos	-31.42141, -64.23223
11	Esc. Oscar Soto López	Los Sauces	-31.46196, -64.09821
12	Gob. Justo Páez Molina	Las Palmas	-31.40133, -64.24356
13	Ing. Juan Masjoan	Los Boulevares	-31.33952, -64.22019
14	Gob. Dr. Arturo Zanichelli	Parque Liceo	-31.35717, -64.15641
15	Int. Dr. Donato Latella Frías	Patricios	-31.36784, -64.13907
16	Dr. Ernesto Molinari Romero	San Carlos	-31.44976, -64.16261
17	Dr. Raúl Víctor Martínez	Quintas de Arguello	-31.34099, -64.26828
18	Dr. Santiago Horacio del Castillo	Rosedal	-31.43919, -64.22255
19	Cooperativismo Argentino Dr. Ramon Bautista Mestre	Renacimiento	-31.41862, -64.12164
20	Arsenio Murugarren	Sta. Cecilia	-31.35734, -64.2291
21	Dr. Carlos Fernández Ordóñez	Sta. Isabel	-31.47909, -64.22855
22	Dr. César Enrique Romero	Sacchi	-31.4547, -64.25364
23	Mutualismo Argentino	Sgt. Cabral	-31.37595, -64.19415
24	Dr. Antonio Sobral	Parque del Este	sin datos
25	Luz Viera Méndez	San Roque	sin datos
26	Escr. Juan Antonio Paredes	Vº Azalais	-31.3629, -64.15048
27	Dr. Raúl Fernández	Vº Allende Parque	-31.31376, -64.28443
28	Dr. Horacio García	Vº Cornú	-31.316418, -64.266950
29	Dr. Jorge Orgaz	Vº Rivera Indarte	-31.319684, -64.293380
30	Dr. Emilio Baquero Lazzano	Vº Urquiza	-31.319684, -64.293380
31	Dr. Juan Bautista Justo	Vº Siburu	-31.39284, -64.23118
32	Saúl Taborda	Vº 9 de Julio	-31.32882, -64.27348
33	República de Italia	Congreso	-31.46729, -64.23334
34	Jorge Luis Borges	San Jorge I	-31.37365, -64.13206
35	Maestro Manuel Oliva	Mercantil	-31.318955, -64.258342
36	Alicia Moreau	Vº El Libertador	-31.47046, -64.21621
37	Dr. Alfredo Orgaz	San Jorge II	-31.37235, -64.13427
38	Domingo Faustino Sarmiento	José I. Díaz V	-31.45746, -64.1287

N°	AREAS ADMINISTRATIVA	BARRIO	Geo
1	NIVEL INICIAL	GUEMES	-31.4236189687995, -64.19261979436766
2	NIVEL PRIMARIO	GUEMES	-31.423942818881546, -64.19302308868613

Dipl. Marcelo Fabián Nació
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

IGNACIO RAFAEL GEL
SECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE
Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



001229 AÑO 24 Folio

Nº	PARQUES EDUCATIVOS	BARRIO	Geo
1	PARQUE EDUCATIVO ZONA SUR	CONGRESO	-31.466769057617135, -64.23370920545015
2	PARQUE EDUCATIVO COMUNIDAD RENO	COMUNIDAD RENO	-31.466769057617135, -64.23370920545015
3	PARQUE EDUCATIVO ESTACION FLORES	ESTACION FLORES	-31.466769057617135, -64.23370920545015
4	PARQUE EDUCATIVO VILLA LA TELA	VILLA LA TELA	-31.466769057617135, -64.23370920545015
5	PARQUE EDUCATIVO ZONA NORESTE	VA ALLENDE PARQUE	-31.466769057617135, -64.23370920545015
6	PARQUE EDUCATIVO MERCANTIL	BARRIO MERCANTIL	-31.466769057617135, -64.23370920545015
7	PARQUE EDUCATIVO NIDO ZONA NORTE	MARQUES ANEXO	-31.466769057617135, -64.23370920545015
8	PARQUE EDUCATIVO CAPDEVILA	ARTURO CAPDEVILA	-31.375712551189412, -64.13312104136656
9	PARQUE EDUCATIVO ZONA ESTE	CAMPO DE LA RIBERA	-31.375712551189412, -64.13312104136656
10	PARQUE EDUCATIVO VILLA INES	VILLA INES	-31.375712551189412, -64.13312104136656
11	PARQUE EDUCATIVO SURESTE	AVELLANEDA	-31.375712551189412, -64.13312104136656

Dipl. Maripelo Fabián Nació
Subsecretario de Gestión y
Administración de Recursos
Municipalidad de Córdoba

IGNACIO RAFAEL GEI
SECRETARIO DE CUADRO INTELIGENTE
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

